



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de abastecimiento de agua domiciliaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se transcribe el texto de la modificación:

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 3: REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

##### **Artículo 6. CUOTAS TRIBUTARIAS**

1. Viviendas, industrias y locales:
  - Cuota fija: 10,00 euros.
  - De 0 a 39,99 m<sup>3</sup>: 0,35 euros m<sup>3</sup> consumido.
  - De 40 a 59,99 m<sup>3</sup>: 0,40 euros por m<sup>3</sup> consumido.
  - Más de 60 m<sup>3</sup>: 0,50 euroS por m<sup>3</sup> consumido.

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 4: SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

##### **Anexo. CUOTAS TRIBUTARIAS. SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS TARIFAS ANUALES**

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar). Cuota anual: 50,00 euros.
2. Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios. Cuota anual: 90,00 euros.
3. Bares y cafeterías, restaurantes de toda clase y superficie. Cuota anual: 90,00 euros.
4. Otros locales (pequeños almacenes, garajes, naves de uso familiar, peñas o "casillas"). Cuota anual: 15,00 euros.

Hinojosa de San Vicente, 23 de Noviembre de 2018.-El Alcalde, Jorge Juan Muñoz Jiménez.

N.º I.-5874